

ESCRITURA PUBLICA DE : ---

1

2 TRANSFORMACION - AMPLIACION DE

3 PLAZO - AUMENTO DE CAPITAL - RE-

4 FORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE:

5 " VICA CIA. LTDA. " e n --

6 ----- " VICA S. A. " .-

7 CAPITAL SOCIAL ( 35'104.000,00)

8 TRANSFORMACION - AMPLIACION DE PLAZO - AUMENTO DE CAPITAL -- RE-

9 FORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS : ----- En la ciudad de ---

10 - Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a cator-

11 ce de Enero de mil novecientos ochenta y seis, ante --

12 mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segun-

13 do de este cantón, comparece el señor ING. ERNESTO CARVA-

14 LLO VALDIVIESO, casado, en su calidad de Gerente y como tal,

15 representante legal de la Compañía " VICA CIA. LTDA. " se-

16 gún consta de los documentos habilitantes que se insertarán, -

17 ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado --

18 en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe; y, cumplidos los

19 requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura

20 pública, el contenido de la siguiente minuta : ---- S E Ñ O R

21 N O T A R I O : ---- En el protocolo a su cargo, sírvase in-

22 corporar y solemnizar una escritura de transformación de -

23 compañía , ampliación del plazo de duración, aumento de capi-

24 tal y reforma integral de estatutos , de conformidad con las

25 siguientes declaraciones : --- C O M P A R E C I E N T E :--

26 En calidad de Gerente de VICA CIA. LT A., lo que se justifi-

27 ca con el instrumento que acompañado que se insertará al fi-

28 nal como documento habilitante, comparece a la celebración --

1 de esta escritura, el Ingeniero Ernesto Carvallo Valdivieso,

2 casado, ecuatoriano, domiciliado en este cantón y capaz ante -

3 la ley para todo acto y contrato .--- ANTECEDENTES : -----

4 Al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo -

5 trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, este acto

6 no implica cambio de personalidad jurídica por lo que es nece-

7 sario consignar los siguientes antecedentes históricos : ---

8 a.) VICA CIA. LTDA., es la denominación de una sociedad de

9 responsabilidad limitada que con la razón social VINTIMILLA-

10 CARVALLO CIA. LTDA., se constituyó el diez y seis de enero de -

11 mil novecientos setenta y seis, mediante escritura pública --

12 celebrada ante el Notario Público Segundo de este cantón, --

13 doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercan-

14 til de Cuenca, bajo el número veinte y uno, el seis de febre-

15 ro del mismo año, previa aprobación de la Intendencia de Com-

16 pañías de Cuenca, por Resolución RLC -0085-76 de cinco de fe-

17 breño de mil novecientos setenta y seis .--- b.) Posterior-

18 mente, se reforman los estatutos de la compañía, mediante es-

19 critura celebrada el doce de noviembre de mil novecientos seten-

20 ta y seis, ante el Notario Segundo del cantón, doctor Rubén

21 Vintimilla Bravo, escritura inscrita en el Registro Mercantil

22 de Cuenca, bajo el número noventa y siete, el veinte y nueve de

23 noviembre del mismo año, previa aprobación de la Intendencia

24 de Compañías de Cuenca, por resolución RLC-200-77, de fecha -

25 veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y sie-

26 te ; c.) Una nueva reforma de los estatutos de la com-

27 pañía se hizo el cuatro de abril de mil novecientos setenta y

28 siete, mediante escritura pública celebrada ante el Notario

1 Segundo del cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en -  
2 el Registro Mercantil el seis de septiembre de mil novecien-  
3 tos setenta y siete, bajo el número noventa y cinco, previa --  
4 autorización de la Intendencia de Compañías de Cuenca, por -  
5 Resolución Número RLC-200-77 de fecha veinte y tres de Junio  
6 de mil novecientos setenta y siete ; d.) También se hizo -  
7 una reforma integral de los estatutos, incluyendo el cambio  
8 de razón social referido en el literal a) de estos anteceden-  
9 tes, el quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, median-  
10 te escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón --  
11 doctor Rubén Vintimilla Bravo, escritura inscrita en el Regis-  
12 tro Mercantil, el treinta de septiembre de mil novecientos --  
13 ochenta y dos, bajo el número ciento cincuenta y cinco, previa  
14 aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante  
15 resolución RLC-mil sesenta y siete - ochenta y dos del veinte -  
16 y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos .---  
17 e.) Por último se reformaron los estatutos el veinte y uno de -  
18 junio de mil novecientos ochenta y tres, mediante escritura ce-  
19 lebrada ante el Notario Segundo del cantón, doctor Rubén Vinti-  
20 milla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número -  
21 ciento sesenta y tres, el ocho de septiembre de mil novecientos  
22 ochenta y tres, previa aprobación de la Intendencia de Compañías  
23 de Cuenca por resolución número RLC-154-83, de julio -  
24 quince de mil novecientos ochenta y tres .---- RESOLUCION  
25 DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS : --- Al amparo de lo dispuesto  
26 en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y ar-  
27 tículo siete de los estatutos, el diez y seis de diciembre de -  
28 mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó una Junta Uni-

X

1 versal de Socios, y por unanimidad conforma consta del documento  
2 adjunto y que también se agregará a la escritura se resolvió -  
3 lo siguiente : -- a.) Transformar la sociedad VICA CIA.LTDA.,  
4 en una sociedad anónima con la denominación VICA S. A. ; --  
5 b.) Elevar el capital social en veinte y ocho millones de su-  
6 cres, que sumados al actual capital de siete millones ciento -  
7 cuatro mil sucres, será el de treinta y cinco millones/Mil--  
8 sucres que se dividirán en acciones de un mil sucres cada una.  
9 Aumento de capital, que a prorrata de las participaciones hacen  
10 los socios con veinte y ocho millones de sucres que son toma-  
11 dos del rubro superavit por revalorización, permitiéndose a -  
12 los socios, transferencias de lo que por concepto a la propor-  
13 cionalidad de sus participaciones, les correspondería en la sus-  
14 cripción de acciones, negocien entre ellos los saldos inferior-  
15 es a un mil sucres; c.) Prorrogar el tiempo de duración -  
16 del contrato social hasta cincuenta años ; y, d.) Reformar -  
17 integralmente los estatutos en concordancia con su nueva estruc-  
18 turación legal y las necesidades y proyecciones de la compañía.-  
19 O T O R G A M I E N T O : -- El Ingeniero Ernesto Carvallo Val-  
20 diviezo, en la calidad que comparece y en cumplimiento a lo re-  
21 suelto por la Junta Universal de Socios antes referida, por la  
22 presente escritura, declara : Transformada la sociedad VICA CIA,  
23 LTDA., en una compañía anónima, con la denominación VICA S.A.,  
24 elevado el capital social en veinte y ocho millones de sucres,  
25 prorrogado el tiempo de duración del contrato social hasta cin-  
26 cuenta años ; y reformados integralmente los estatutos en --  
27 concordancia con la nueva estructuración legal, quedando deroga-  
28 dos los estatutos anteriores y sus reformas a partir de la fe-

1 cha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, <sup>04</sup>  
2 y en lo posterior, entrará a regir los que a continuación se -  
3 detallan : ----- E S T A T U T O S DE VICA S. A. ---  
4 C A P I T U L O P R I M E R O : ---- DENOMINACION, OBJE-  
5 TO , DURACION Y DOMICILIO : ---- A r t í c u l o U n o :  
6 VICA S. A., es la denominación de una Compañía anónima regula-  
7 da por las leyes ecuatorianas y los presentes estatutos .-  
8 A r t í c u l o D o s : ---- La compañía tendrá por --  
9 objeto emprender en actividades dirigidas a la Industria de -  
10 la construcción , en especial de carreteras, puentes, edifi-  
11 cios, urbanizaciones, movimiento de tierras, arriendo de equi-  
12 pos y maquinaria para la construcción; compraventa de partes -  
13 y piezas de dicha maquinaria y en general, todos los actos y -  
14 contratos permitidos por la ley y - relacionados con el objeto  
15 anterior, inclusive importar y exportar directamente la ma-  
16 quinaria , partes y piezas .----- A r t í c u l o T r e s :  
17 La compañía tendrá una duración de cinquenta años a partir  
18 de la fecha de inscripción en el Registro mercantil, Dicho  
19 plazo podrá ampliarse o restringirse de conformidad con la  
20 ley ,--- A r t í c u l o C u a t r o : --- La compañía -  
21 tendrá como domicilio la ciudad de Cuenca, pero podrá estable-  
22 cer sucursales, agencias u oficinas en otras ciudades del --  
23 país ,---- C A P I T U L O S E G U N D O : ---- DEL CA-  
24 PITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES : --- A r t í c u l o ---  
25 C i n c o : El capital social es el de TREINTA Y CINCO MILLO-  
26 NES CIENTO CUATRO MIL SUCRES ( S/ 35'104.000,00 ), dividido  
27 en treinta y cinco mil ciento cuatro acciones ordinarias y -  
28 nominativas de un mil sucres cada una .----- A r t í c u l o

1    **S e i s :** --- Las acciones son ordinarias y nominativas, cons-  
2    tarán en títulos firmados por el Presidente y el Gerente de -  
3    la compañía, y contendrán todos los requisitos puntualizados en  
4    el Art. ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías en vigen-  
5    cia. Cada título puede contener una o más acciones, y serán --  
6    inscritos en el libro de acciones y accionistas de la compañía,  
7    en el que se anotarán las transferencias y otras modifica-  
8    ciones sobre el derecho a dichas acciones. --- **A r t í c u -**  
9    **l o    S i e t e :** --- Se considerarán propietarios de las ac-  
10    ciones a quienes como tales, acredita la inscripción en el Li-  
11    bro de acciones y accionistas. Si por cualquier circunstancia  
12    dos o más personas fueran dueñas de las mismas acciones, ne-  
13    cesariamente designarán un procurador común, y serán solidaria-  
14    mente responsables frente a la compañía, por las obligaciones -  
15    que emanen de la condición de accionistas. --- **A r t í c u l o**  
16    **O c h o :** --- Las acciones son libremente negociables, sin más  
17    limitaciones que puedan establecer las leyes. --- **A r t í c u -**  
18    **l o    N u e v e :** --- Corresponde a la Junta General resolver  
19    sobre el aumento o disminución del capital social, estableciendo  
20    las bases de las operaciones a realizarse con dicha finali-  
21    dad. Requerirá el consentimiento unánime de los accionistas,  
22    si el aumento se proyectare por la elevación del valor de las  
23    acciones, con aportes en numerario o en especies o por capitali-  
24    zación de utilidades, y revalorización de activos. --- **A r -**  
25    **t í c u l o    D i e z :** Los accionistas responden por las obli-  
26    gaciones sociales, sólo hasta el monto del valor de sus acciones. -  
27    **A r t í c u l o    O n c e :** --- Si se aumenta el capital so-  
28    cial, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir

1 dicho aumento en proporción a sus respectivas acciones.-

2 C A P I T U L O T E R C E R O : --- EJERCICIO ECONOMICO.-

3 A r t í c u l o D o c e : El ejercicio económico comenzará -

4 el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciem-

5 bre de cada año .--- A r t í c u l o T r e c e : ---- Dentro

6 de los tres meses posteriores a cada ejercicio económico, la

7 junta general, conocerá las cuentas y balances de pérdidas y

8 ganancias , que serán presentadas por el Gerente, con su respecti-

9 vo informe .--- A r t í c u l o C a t o r c e : -- Con el --

10 diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, se --

11 formará el fondo de reserva legal de la compañía y en caso de

12 disminución se restablecerá el mismo, hasta que alcance por -

13 lo menos el cincuenta por ciento del capital social .--- A r -

14 t í c u l o Q u i n c e : --- La misma Junta General prevista

15 en el artículo trece de estos estatutos, resolverá la forma de -

16 reparto de utilidades y las asignaciones que puedan hacerse a --

17 funcionarios y trabajadores .----- C A P I T U L O C U A R T O : -

18 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION : ---- A r t í c u l o --

19 D i e z y S e i s : -- Son órganos de administración de -

20 la compañía, la Junta General, el Directorio, el Presidente y el

21 Gerente General. Cada órgano tendrá las atribuciones que le -

22 confiere los estatutos y la ley . La representación legal de

23 la compañía, corresponde al Gerente General .--- A r t í c u l o

24 D i e z y S i e t e : --- La Junta General es el órgano -

25 supremo de la compañía . Estará válidamente constituida en prime-

26 ra convocatoria, si el número de accionistas concurrentes, repre-

27 sentan por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital -

28 pagado . En la segunda convocatoria, se constituirá válidamente

1 con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse -  
2 este particular en la convocatoria. --- A r t í c u l o D i e z  
3 y O c h o : ---- La Junta General será convocada por el --  
4 Presidente, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro  
5 del tiempo previsto en el Art. trece de estos estatutos. Ex-  
6 traordinariamente, puede reunirse cuando la convoque el Pre-  
7 sidente por propia iniciativa, o cuando lo solicite el Geren-  
8 te General, o un número de socios que representen por lo me-  
9 nos el veinte y cinco por ciento del capital social. Se lle-  
10 varán a efecto en el domicilio principal de la compañía. Po-  
11 drán reunirse juntas universales, según lo previsto en el --  
12 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías en vigencia.  
13 A r t í c u l o D i e z y N u e v e : ---- La convocato-  
14 ria se hará por uno de los periódicos que se editan en la --  
15 ciudad de Cuenca, con anticipación de por lo menos ocho días a  
16 la fecha fijada para la junta general, señalando el lugar, día  
17 y hora. Contendrá los puntos a tratarse y sólo sobre di-  
18 chos puntos podrán resolverse. A r t í c u l o V e i n -  
19 t e : --- Las resoluciones, salvo los casos contemplados en la -  
20 ley y estos estatutos, se tomarán por mayoría de la mitad más  
21 uno de los votos presentes. Los votos en blanco y las abstencio-  
22 nes se sumarán a la mayoría. Por cada acción de un mil su-  
23 cres, los accionistas tendrán derecho a un voto. Los accionis-  
24 tas harán uso de este derecho de conformidad con la ley en -  
25 proporción al valor pagado de sus acciones. --- A r t í c u l o  
26 V e i n t e y U n o : --- Para aprobar validamente la dis-  
27 minución de capital, la fusión, la disolución anticipada de la -  
28 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquida-

1 ción, la convalidación y en general, cualquier modificación -  
2 a estos estatutos, la Junta General, ordinaria o extraordina-  
3 ria, en la primera convocatoria, se constituirá con el número -  
4 de accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco  
5 por ciento del capital pagado; en la segunda convocatoria, con  
6 un número de accionistas que representen por lo menos el cincuen-  
7 ta y uno por ciento del mismo capital. En este caso y para los  
8 asuntos previstos en este artículo, de no haber el quorum referi-  
9 do en la segunda convocatoria, se hará una tercera, en la que la  
10 Junta General se constituirá con el número de accionistas presen-  
11 tes. La convocatoria se hará dentro de los plazos previstos -  
12 por la Ley, haciendo constar el quorum requerido, y sin que pue-  
13 dan alterar el objeto de la primera convocatoria. --- A r -  
14 t í c u l o V e i n t e y D o s : --- A las Juntas Ge-  
15 nerales asistirán los accionistas personalmente o por medio  
16 de representantes. La representación se conferirá mediante -  
17 comunicación escrita, dirigida al Gerente, con el carácter --  
18 de especial para cada junta, a no ser que el representante  
19 tenga legalmente otorgado ante un Notario Público. --- A r -  
20 t í c u l o V e i n t e y T r e s : --- La Junta General  
21 será presidida por el Presidente y actuará como Secretario  
22 el Gerente General. A falta de esta persona actuarán en di-  
23 chas funciones las personas que designe la misma junta o de -  
24 conformidad con el reglamento de la Superintendencia de Com-  
25 pañas. --- A r t í c u l o V e i n t e y C u a t r o : -  
26 La Junta General, tiene en su calidad de órgano supremo, todas  
27 las facultades para resolver todos los asuntos relativos a -  
28 los negocios sociales, así como para tomar las decisiones que -

1 juzgue convenientes para los intereses de la compañía, espe-  
2 cialmente para : a.) Designar para un período de dos años,  
3 tanto al Presidente como al Gerente General y señalar sus re-  
4 muneraciones ; b.) Designar Jefe Financiero y Jefe de Produc-  
5 ción y señalar sus remuneraciones, durarán en sus funciones -  
6 dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente ; c.) E-  
7 legir para un período de dos años, a cuatro vocales que inte-  
8 grarán el Directorio ; d.) Designar para el período de --  
9 un año, un comisario principal y un suplente ; e.) Deliberar -  
10 y resolver sobre los informes del Directorio, del Gerente y  
11 del Comisario ; f.) Deliberar y resolver sobre el balance -  
12 anual ; las cuentas de resultados y sobre el destino de las -  
13 utilidades ; g.) Remover libremente a los Directores, al Pre-  
14 sidente y al Gerente General ; h.) Deliberar y resolver sobre  
15 las proposiciones que plantearan los accionistas, cuando ta-  
16 les asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria ; i.) In-  
17 terpretar los estatutos sociales de un modo obligatorio ; j.) -  
18 Designar liquidador, cuando fuere del caso ; k.) Decidir --  
19 cualquier asunto, cuya resolución no esté prevista en estos -  
20 estatutos, fijar remuneraciones de los funcionarios que elija ;  
21 y, ejercer todas las atribuciones que le confiere la ley y es-  
22 tos estatutos .--- A r t í c u l o V e i n t e y ---  
23 C i n c o : ---- El Directorio estará constituido por el Pre-  
24 sidente de la compañía y cuatro vocales que serán elegidos  
25 por la Junta General de entre los accionistas de la compañía.  
26 Actuará como Secretario el Gerente General, con voz informati-  
27 va pero sin voto .--- A r t í c u l o V e i n t e y -  
28 S e i s :--- El Directorio sesionará cuando lo solicite el -

1 Presidente o cualquiera de sus miembros. Las sesiones  
2 serán convocadas por el Presidente de la Compañía o por quien  
3 haga sus veces o por el Gerente General, mediante carta que  
4 enviará a cada uno de los miembros, por lo menos con diez -  
5 días de anticipación, señalando lugar, fecha, hora y objeto de -  
6 la sesión. Con todo, en caso de urgencia, si estuvieren presen-  
7 tes todos los miembros del organismo y siempre que convengan  
8 por mayoría sesionar y los asuntos a tratar, el Directorio -  
9 podrá reunirse sin previa convocatoria. De cada sesión, se  
10 sentará una acta que será firmada por el Presidente y el Se-  
11 cretario .- Artículo Veinte y Siete :-  
12 Son atribuciones del Directorio : a.) Establecer la políti-  
13 ca general de la compañía e impartir las instrucciones ne-  
14 cesarias para que tal política sea aplicada por los ejecuti-  
15 vos de la empresa ; b.) Dictar los reglamentos internos ; -  
16 c.) Autorizar cualquier acto o contrato que tenga por objeto  
17 la adquisición de bienes raíces o la tradición de los que -  
18 sean de propiedad de la compañía, así como la constitución de  
19 gravámenes o limitaciones de dominio ; d.) Proponer a la  
20 Junta General las reformas a los estatutos ; e.) Autori-  
21 zar contratos por un valor mayor de quinientos mil su-  
22 cres ; f.) Las demás atribuciones que le señalan la ley de  
23 compañías y estos estatutos .-- Artículo Vein-  
24 te y Ocho : --- La Junta General elegirá al Presi-  
25 dente, quien no deberá ser necesariamente accionista, el -  
26 mismo que durará en sus funciones dos años, pudiendo ser -  
27 reelegido indefinidamente .-- Artículo Veinte  
28 y Nueve : ---- Son atribuciones del Presidente : a.) --

1 Convocar y presidir las juntas generales y las sesiones  
2 del Directorio ; b.) Suscribir, conjuntamente con el Gerente  
3 General o con quien haya actuado como tal, las actas de las  
4 sesiones de dichos organismos ; c.) Legalizar con su firma,  
5 los títulos de las acciones ; d.) Llevar a conocimiento de  
6 la Junta General, todos los asuntos que fueren de competencia  
7 privativa de ésta ; y especialmente, los informes y balan-  
8 ces que deben presentarse al finalizar el ejercicio económi-  
9 co ; e.) Vigilar el movimiento económico y la correcta -  
10 gestión administrativa; f.) Desempeñar las funciones que le  
11 asigne la junta general ; y, g.) Cumplir y hacer cumplir -  
12 la ley, estos estatutos y las resoluciones de la Junta --  
13 General .--- Artículo Treinta : --- El Presi-  
14 dente le subrogará , en caso de falta, impedimento o ausen-  
15 cia temporal, un vocal del Directorio, en el orden de su -  
16 nombramiento . Será preciso, en cualquier caso, una comunica-  
17 ción suscrita por el propio Directorio o una Resolución del  
18 Directorio .--- Artículo Treinta y --  
19 Uno : --- El Gerente de la compañía será elegido por la -  
20 Junta General en la persona de quien tenga capacidad para --  
21 comerciar . Durará en sus funciones dos años y podrá ser -  
22 reelegido indefinidamente . Deberá inscribirse su nombra-  
23 miento en el Registro Mercantil, siendo suficiente copia --  
24 certificada del mismo, para legalizar su personería como re-  
25 presentante de la compañía en cualquier acto o contrato ju-  
26 dicial o extrajudicial . De esta forma, el Gerente tendrá --  
27 las facultades de los mandatarios, incluso para aquellas --  
28 que éstos necesitan de cláusula especial .--- Artículo

1 T r e i n t a y D o s : --- Son deberes y 08  
2 atribuciones del Gerente : a.) Representar a la sociedad -  
3 judicial y extrajudicialmente, obligandola con su firma ; c.)  
4 Celebrar en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por  
5 medio del cual se adquieran bienes o derechos o se contraigan  
6 obligaciones principales, solidarias y subsidiarias ; c.) -  
7 Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funciona-  
8 rios y empleados ; d.) Contratar y remover empleados ;  
9 e.) Convocar a sesiones de junta general o del Directorio,  
10 cuando no lo haga el Presidente ; f.) Presentar, cada año,  
11 a la Junta General, por intermedio del Directorio, un informe  
12 de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias y el ba-  
13 lance general ; g.) Acutar como Secretario de la Junta Gene-  
14 ral y del Directorio y dar fe de todos los asuntos de la -  
15 compañía ; h.) Presentar al Directorio los informes de ges-  
16 tión que le sean requeridos ; i.) Suscribir, conjuntamente --  
17 con el Presidente los títulos de las acciones y las actas -  
18 de las sesiones en las que actuó como Secretario ; j.) O-  
19 torgar poderes especiales para determinados negocios o activi-  
20 dades ; k.) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas -  
21 las responsabilidades que la ley señala ; l.) Cumplir y --  
22 hacer cumplir la ley, estos estatutos , los reglamentos que  
23 se dictaren y las resoluciones de la Junta General y del Direc-  
24 torio .--- A r t í c u l o T r e i n t a y T r e s : ---  
25 El Gerente, será penal y civilmente responsable por la falta  
26 de cumplimiento de sus obligaciones. Cesarán estas obligacio-  
27 nes si procede por resolución de la Junta General, si oportu-  
28 namente hubiere observado a la junta sobre este particular .---

1. C A P I T U L O      Q U I N T O :      - - - - F I S C A L I Z A C I O N      ;      - -

2.      A r t í c u l o      T r e i n t a      y      C u a t r o :      - - - La - -

3.      Junta General, nombrará anualmente un comisario principal y

4.      un comisario suplente, exento de impedimentos que tendrá las

5.      atribuciones y obligaciones legales relativas a la inspección

6.      y fiscalización de la Compañía, muy en especial las previs-

7.      tas en el Art. trescientos veinte y uno de la Ley de Compa-

8.      ñías en vigencia . - - - - C A P I T U L O      S E X T O :      - -

9.      D I S O L U C I O N      Y      L I Q U I D A C I O N      . - - - A r t í c u l o      T r e i n -

10.      t a      y      C i n c o :      - - - La disolución de la Compañía tendrá

11.      lugar, por la llegada del plazo, por resolución de la junta -

12.      general en la forma prevista en estos estatutos y por una o

13.      varias causas determinadas en la ley, Actuará como liquida-

14.      dor el Gerente General, salvo que la disolución se opere por

15.      acuerdo de la Junta General y ésta nombre a otro liquidador. -

16.      D E C L A R A C I O N E S      :      - - - - ,      P R I M E R A :

17.      Todos los socios de VICA CIA: LTDA., se mantienen como ac-

18.      cionistas de VICA S. A. - - - S E G U N D A :      Cada una de las

19.      participaciones de un mil sucres se convertirán en acciones

20.      de un mil sucres .      T E R C E R A :      - - - - La suscripción y -

21.      el pago de acciones se hace a prrrata de las aportaciones

22.      que como socios tenían los actuales accionistas. - - C U A R -

23.      T A :      - - - - El aumento de capital en VEINTE Y OCHO MILLONES -

24.      DE SUCRES , se hace restando del rubro contable de superavit

25.      por revalorización . - - Q U I N T A :      - - - - La transformación

26.      de participaciones en acciones se desgloza así :      - - - - - - -

27.      -----

28.      -----

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Nro. de participaciones	Socio:	Nro. de acciones
	1421 de S/ 1.000.00 c/u.	Ernesto Carvallo V.	1.421 acciones
	1421 de " "	Rodrigo Carvallo V.	1421 acciones
	2131 " " "	Rosa Vintimilla V.	2131 acciones
	441 " " "	Jorge Eljuri Antón	441 acciones
	441 " " "	Juan Eljuri Antón	441 acciones
	441 " " "	Henry Eljuri Antón	441 acciones
	404 " " "	Olga Eljuri Antón	404 acciones
	404 A " "	Gladys Eljuri Antón	404 acciones
S E X T A : ---o El aumento de capital en VEINTE Y OCHO MILLO-			
NES DE SUCRES , queda suscrito y pagado de la siguiente mane-			
ra : --ERNESTO CARVALLO VALDIVIESO ; cinco mil seiscientos una -			
acción de un mil sucres cada una ; --RODRIGO CARVALLO VALDI-			
VIEZO , cinco mil seiscientos una acciones de un mil sucres -			
cada una ; ROSA VINTIMILLA VINUEZA , ocho mil cuatrocientas			
acciones de un mil sucres cada una ; JORGE ELJURI ANTON , un			
mil setecientas treinta y ocho acciones, de un mil sucres ; -			
cada una ; JUAN ELJURI ANTON , un mil setecientas treinta y ocho			
acciones, de un mil sucres cada una ; HENRY ELJURI ANTON, un -			
mil setecientas treinta y ocho acciones, de un mil sucres cada -			
una ; OLGA ELJURI ANTON , un mil quinientas noventa y dos accio-			
nes de un mil sucres cada una ; GLADYS ELJURI ANTON, un mil			
quinientas, noventa y dos acciones, de un mil sucres cada una;			
Aclarándose que los tres primeros hermanos Eljuri Antón ceden -			
cada uno sus fracciones de ciento cincuenta sucres, y las dos -			
hermanas ceden sus fracciones de trescientos veinte sucres cada			
una, para que completen una acción cada uno de los tres primeros			
socios por sus fracciones de setecientos veinte sucres, setecien-			

1 tos veinte sucres y ciento veinte sucres, respectivamen-  
2 te, que les correspondió en el prorratio matemático .--- -

3 S E P T I M O : --- El capital social de la compañía es de -

4 TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SUCRES , que dividi-

5 do en acciones ordinarias y nominativas , está íntegramente -

6 suscrito y pagado de la siguiente manera : --- ING. ERNESTO CAR-

7 VALLO VALDIVIESO -- siete mil veinte y dos acciones de un mil

8 sucres cada una; Señor RODRIGO CARVALLO VALDIVIESO , sie-

9 tem mil veinte y dos acciones, de un mil sucres cada una ; -

10 SRA. ROSA VINTIMILLA VINUEZA , diez mil quinientas treinta y

11 un acciones de un mil sucres cada una ; ECO. JORGE ELJU-

12 RI ANTON , dos mil ciento setenta y nueve acciones, de un -

13 mil sucres cada una ; Señor JUAN ELJURI ANTON , dos mil a-

14 ciento setenta y nueve acciones, de un mil sucres cada una;

15 DR. HENRY ELJURI ANTON , dos mil ciento setenta y nueve accio-

16 nes de un mil sucres cada una ; SRA. OLGA ELJURI ANTON, mil

17 novecientos noventa y seis acciones de un mil sucres cada -

18 una ; SRA. GLADYS ELJURI ANTON , mil novecientos noventa y --

19 seis acciones de un mil sucres cada una .--- DOCUMENTOS HA-

20 BILITANTES : Se agregarán a la presente, como documento ha-

21 bilitante los que se han indicado y el balance final cerrado

22 al día de ayer .--- CUANTIA : La cuantía de esta escritura -

23 es la de veinte y ocho millones de sucres .--- U L T I M O :--

24 Se dignará en fin señor Notario, agregar ala presente todas -

25 las cláusulas necesarias y sacramentales para la cabal vali-

26 dez de este acto . Atentamente, (firmado) Doctor Max Coellar

27 Espinoza , Abogado, Matrícula número ciento treinta y ocho -

28 del Colegio de Abogados del Azuay .----- H a s t a --

1 a quí la minuta que se agrega. 10  
2 El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes  
3 en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y  
4 ratificándose en su contenido, la deja elevada a escri-  
5 ra pública, junto con la Copia del Acta, que se transcribe a  
6 continuación : ----- En Cuenca, a diez y seis de diciem-  
7 bre de mil novecientos ochenta y cinco, a las quince ho-  
8 ras, en la sede de la compañía, se constituyen los señores:  
9 Ing. Ernesto Carvallo Valdivieso, Sr. Rodrigo Carvallo Valdi-  
10 vieso y el señor Enrico Licciardi, en representación de la --  
11 señora Rosa Vintimilla Vinuesa, con carta poder especial; y  
12 el señor Juan Eljuri Antón, por sus propios derechos y con --  
13 poder especial de Jorge, Henry, Olga y Gladys Eljuri An-  
14 tón, y resuelven al amparo de lo dispuesto en el Art. doscien-  
15 tos ochenta de la Ley de compañías y siete de los Estatutos  
16 declararse en Junta Universal de Socios para <sup>lo</sup> que se cons-  
17 tata la concurrencia íntegra del capital social con el ob-  
18 jeto de transformar la compañía en una sociedad Anónima, am-  
19 pliar el plazo de duración, aumentar el capital social y refer-  
20 mar integralmente los Estatutos. Bajo la Presidencia del señor  
21 Rodrigo Carvallo Valdivieso y actuando como secretario el Inge-  
22 niero Ernesto Carvallo Valdivieso, el señor Enrico Licciardi mo-  
23 ciona que por las conversaciones previas se eleve al capital  
24 social en veinte y ocho millones de sucres, se transforme la -  
25 compañía en Sociedad Anónima, se amplie el plazo de duración  
26 a cincuenta años y se reforme los estatutos en la siguiente  
27 forma : --- ESTATUTOS DE VICA S. A. --- C A P I T U L O ---  
28 P R I M E R O : --- DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO:--

1     A r t í c u l o     U n o : --- VICA S. A., es la de-  
2     nominación de una compañía anónima regulada por las leyes -  
3     ecuatorianas, y los presentes estatutos. --- A r t í c u l o -  
4     D o s : --- La compañía tendrá por objeto emprender en --  
5     actividades dirigidas a la industria de la construcción en  
6     especial de carreteras, puentes, edificios, urbanizaciones, --  
7     movimiento de tierras, arriendo de equipos y maquinaria para -  
8     la construcción, compraventa de partes y piezas de dicha -  
9     maquinaria, y en general, todos los actos y contratos permiti-  
10    dos por la ley y relacionados con el objeto anterior, inclu-  
11    sive importar y exportar directamente la maquinaria, partes  
12    y piezas. --- A r t í c u l o     T r e s : --- La compañía --  
13    tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fe-  
14    cha de inscripción en el Registro Mercantil. Dicho plazo  
15    podrá ampliarse o restringirse de conformidad con la ley. --  
16    A r t í c u l o     C u a t r o : La compañía tendrá como domici-  
17    lio la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer sucursales, --  
18    agencias u oficinas en otras ciudades del país. -- C A -  
19    P I T U L O     S E G U N D O : --- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS  
20    ACCIONES. --- A r t í c u l o     C i n c o : --- El capital so-  
21    cial es el de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL -  
22    SUCRES, dividido en treinta y cinco mil ciento cuatro ac-  
23    ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.  
24    A r t í c u l o     S e i s : --- Las acciones son ordinarias y  
25    nominativas, constarán en títulos firmados por el Presidente y  
26    el Gerente de la compañía y contendrán todos los requisitos --  
27    puntualizados en el Art. ciento ochenta y nueve de la Ley de  
28    Compañías en vigencia. Cada título puede contener una o más. --

1 acciones y serán inscritos en el libro de acciones y ac-  
2 cionistas de la compañía, en el que se anotarán además, las  
3 transferencias y otras modificaciones sobre el derecho a di-  
4 chas acciones .-- Artículo Siete : --- Se con-  
5 siderarán propietarios de las acciones a quienes como tales,  
6 acredita la inscripción en el libro de acciones y accionistas.  
7 Si por cualquiera circunstancia, dos o más personas fueren due-  
8 ñas de las mismas acciones, necesariamente designarán un pro-  
9 curador común, y serán solidariamente responsables frente a  
10 la compañía, por las obligaciones que emanen de la condición de  
11 accionistas .-- Artículo Ocho : Las acciones -  
12 son libremente negociables, sin más limitaciones que puedan es-  
13 tablecer las leyes .-- Artículo Nueve : --- Co-  
14 rresponde a la Junta General resolver sobre el aumento o dis-  
15 minución del capital social, estableciendo las bases de las o-  
16 peraciones a realizarse, con dicha finalidad. Requerirá el con-  
17 sentimiento unánime, de los accionistas, si el aumento se pro-  
18 yectare por la elevación del valor de las acciones, con apor-  
19 tes en numerario o especies o por capitalización de utilida-  
20 des y revalorización de activos.- Artículo Diez:  
21 Los accionistas responden por las obligaciones sociales, solo  
22 hasta el monto del valor de sus acciones .-- Artículo --  
23 O n c e : --- Si se aumenta el capital social, los accionistas  
24 tendrán derecho preferente para suscribir dicho aumento en pro-  
25 porción a sus respectivas acciones.--- C A P I T U L O T E R-  
26 C E R O : --- EJERCICIO ECONOMICO : --- Artículo Do-  
27 c e : --- El ejercicio económico comenzará el primer de --  
28 Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-

1     A r t í c u l o     T r e c e : --- Dentro de los tres meses  
2     posteriores a cada ejercicio económico, la junta general, co-  
3     nocerá las cuentas y balances de pérdidas y ganancias, que  
4     serán presentadas por el Gerente, con su respectivo informe.  
5     A r t í c u l o     C a t o r c e : Con el diez por ciento de -  
6     las utilidades líquidas y realizadas, se formará el fondo de  
7     reserva de la compañía y en caso de disminución se restablece-  
8     rá el mismo, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por  
9     ciento del capital social .-- A r t í c u l o     Q u i n c e :  
10    La misma Junta general prevista en el Artículo trece de es-  
11    tos estatutos, resolverá la forma de reparto de utilidades  
12    y las asignaciones que puedan hacerse a funcionarios y tra-  
13    bajadores .----- C A P Í T U L O     C U A R T O ) --- ADMINISTRA-  
14    CION Y REPRESENTACION : --- A r t í c u l o     D i e z     y  
15    S e i s : --- Son órganos de administración de la compañía:  
16    la junta general, el Directorio, el Presidente y el Gerente -  
17    General. Cada órgano tendrá las atribuciones que le confie-  
18    re los estatutos y la ley. La representación legal de la -  
19    compañía corresponde al Gerente General .-- A r t í c u l o -  
20    D i e z     y     S i e t e : La Junta general, es el órgano -  
21    supremo de la compañía . Estará válidamente constituida en -  
22    primera convocatoria, si el número de accionistas concurrentes  
23    representan por lo menos el cincuenta y uno por ciento del --  
24    capital pagado . En la segunda convocatoria, se constituirá -  
25    válidamente con el número de accionistas presentes, debiendo -  
26    expresarse este particular en la convocatoria.--A r t í c u l o  
27    D i e z     y     O c h o : La Junta General será convocada por  
28    el Presidente, se reunirá ordinariamente una vez al año, -

1 dentro del tiempo previsto en el artículo trece de --  
2 éstos estatutos . Extraordinariamente, pueda reunirse cuando -  
3 la convoque el Presidente por propia iniciativa, o cuando lo  
4 solicite el Gerente General, o un número de socios que repre-  
5 senten por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital  
6 social . Se llevarán a efecto en el domicilio principal de  
7 la compañía . Podrán reunirse juntas universales, según lo -  
8 previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías  
9 en vigencia .-- Artículo Diez y Nueve : --  
10 La convocatoria se hará por uno de los periódicos que se -  
11 editan en la ciudad de Cuenca, con anticipación de por lo me-  
12 nos ocho días a la fecha fijada para la junta general, señalan-  
13 do el lugar, día y hora . Contendrá los puntos a tratarse y  
14 solo sobre dichos puntos podrá resolverse .- Artículo  
15 Veinte : Las resoluciones, salvo los casos contemplados -  
16 en la ley o en estos estatutos, se tomarán por la mayoría de  
17 la mitad más uno de los votos presentes . Los votos en blanco  
18 y las abstenciones, se sumarán a la mayoría . Por cada acción  
19 de un mil sucres, los accionistas tendrán derecho a un voto.-  
20 Los accionistas harán uso de este derecho, de conformidad -  
21 con la Ley, en proporción al valor pagado de sus acciones .--  
22 Artículo Veinte y Uno : --- Para aprobar --  
23 válidamente la disminución de capital, la fusión, la disolu-  
24 ción anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía  
25 en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier  
26 modificación a estos estatutos, la junta general, ordinaria o -  
27 extraordinaria, en la primera convocatoria, se constituirá con -  
28 un número de accionistas que representen por lo menos el setenta

1 y cinco por ciento del capital pagado; en la segunda =  
2 convocatoria, con un número de accionistas que representen  
3 por lo menos el cincuenta y un por ciento del mismo capital.  
4 En este caso, y para los asuntos previstos en este artículo de  
5 no haber el quorum referido en la segunda convocatoria, se --  
6 hará una tercera, en la que la junta general se constituirá con  
7 el número de accionistas presentes. Las convocatorias se --  
8 harán dentro de los plazos previstos por la ley, haciendo -  
9 constar el quorum requerido, y sin que puedan alterar el objeto  
10 de la primera convocatoria .--- A r t í c u l o V e i n -  
11 t e y D o s : --- A las juntas generales asistirán los  
12 tas personalmente o por medio de representantes . La repre-  
13 sentación se conferirá mediante comunicación escrita, dirigida  
14 al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a no  
15 ser que el representante tenga poder general legalmente -  
16 otorgado ante notario público .--- A r t í c u l o ---  
17 V e i n t e y T r e s : La Junta general será presidi-  
18 da por el presidente y actuará como Secretario el Gerente  
19 General. A falta de esta persona actuarán en dichas funciones,  
20 las personas que designe la misma junta o de conformidad con  
21 el Reglamento de la Superintendencia de Compañías .-- A r -  
22 t í c u l o --- V e i n t e y C u a t r o : --- La Junta ge-  
23 neral tiene en su calidad de órgano supremo, todas las --  
24 facultades para resolver todos los asuntos relativos a los  
25 negocios sociales, así como para tomar las decisiones que juzgue  
26 convenientes para los intereses de la compañía, especialmen-  
27 te para : a.) Designar, para un período de dos años, tanto -  
28 al presidente como al gerente general y señalar sus remuneracio-

1 nes ; b.) Designar Jefe Financiero y Jefe de Pro-  
2 ducción y señalar sus remuneraciones; durarán en sus fun-  
3 ciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;  
4 c.) Elegir, para un periodo de dos años, a cuatro vocales --  
5 que integrarán el Directorio .- d.) Designar, para el periodo  
6 de un año, un comisario principal y un comisario suplente; -  
7 e.) Deliberar y resolver sobre los informes del Directorio, -  
8 del Gerente General y del Comisario ; f.) Feliberar y resol-  
9 ver sobre el balance anual; las cuentas de resultados y so-  
10 bre el destino de las utilidades ; g.) Reomver libremente --  
11 a los Directores, al Presidente y al Gerente General; h.) -  
12 Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen  
13 los accionistas, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la  
14 convocatoria ; i.) Designar liquidador, cuando fuere del caso;  
15 j.) Interpretar los estatutos sociales de un modo obligatorio;  
16 k.) Decidir cualquier asunto, cuya resolución no esté pregis-  
17 ta en estos estatutos, fijar remuneraciones de los funcionarios  
18 que elija ; y, ejercer todas las atribuciones que le confie-  
19 ra la ley y estos estatutos .-- A r t í c u l o V e i n -  
20 t e y C i n c o ; ---- El Directorio estará constituido por  
21 el Presidente de la compañía y cuatro vocales que serán elegi-  
22 dos por la junta general, de entre los accionistas de la Com-  
23 pañia . Actuará como secretario el Gerente General, con voz -  
24 informativa pero sin voto .-- A r t í c u l o V e i n t e y  
25 S e i s ; ---- El Directorio sesionará cuando lo solicite el  
26 Presidente o cualquiera de sus miembros, Las sesiones serán  
27 convocadas por el Presidente de la Compañia, o por quien haga  
28 sus veces o por el Gerente General mediante carta que enviará

1 a cada uno de los miembros, por lo menos con diez días  
2 de anticipación, señalando lugar, fecha y hora y objeto de  
3 la sesión, con todo en caso de urgencia si estuvieren presen-  
4 tes todos los miembros del organismo y siempre que conyengan  
5 por mayoría sesionar y los asuntos a tratar, el Directorio  
6 podrá reunirse sin previa convocatoria. De cada sesión se --  
7 sentará una acta que será firmada por el Presidente y el Se-  
8 cretario .--- Artículo Veinte y Siete :-  
9 Son atribuciones del Directorio : a.) Establecer la política  
10 general de la compañía e impartir las instrucciones nece-  
11 sarias para que tal política sea aplicada por los ejecutivos  
12 de la empresa ; b.) Dictar los reglamentos internos ; c.) --  
13 Autorizar cualquier acto o contrato que tenga por objeto la  
14 adquisición de bienes raíces o la tradición de los que sean -  
15 de propiedad de la compañía, así como la constitución de --  
16 gravámenes o limitaciones de dominio ; d.) Proponer a la Junta  
17 general las reformas a los estatutos ; e.) Autorizar contratos  
18 por un valor mayor de quinientos mil sucres ; f.) Las demás  
19 atribuciones que le señalan la ley de compañías y estos es-  
20 tatutos .--- Artículo Veinte y Ocho :-  
21 La Junta general elegirá al Presidente, quien no deberá ser -  
22 necesariamente accionista, el mismo que durará en sus funciones  
23 dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente .--- A r -  
24 t í c u l o V e i n t e y N u e v e : --- Son atribucio-  
25 nes del Presidente : a.) Convocar y presidir las juntas -  
26 generales y las sesiones del Directorio ; b.) Suscribir, -  
27 conjuntamente con el Gerente General o con quien haya actuado  
28 como tal, las actas de las sesiones de dichos organismos ; c.)

1 Legalizar con su firma los títulos de las acciones; d.) -  
2 Llevar a conocimiento de la junta general todos los asun-  
3 tos que fueren de competencia privativa de ésta; y especial-  
4 mente los informes y balances que deben presentarse al fina-  
5 lizar el ejercicio económico; e.) Vigilar el movimiento -  
6 económico y la correcta gestión administrativa; f.) Desempe-  
7 ñar las funciones que le asigne la junta general; y, g.) Cum-  
8 plir y hacer cumplir la ley, estos estatutos y las resolu-  
9 ciones de la junta general. --- Artículo Treinta  
10 ta: --- Al Presidente le subrogará, en caso de falta, -  
11 impedimento o ausencia temporal, un vocal del Directorio, en -  
12 el orden de su nombramiento. Será preciso, en cualquier caso,  
13 una comunicación suscrita por el propio presidente o una reso-  
14 lución del Directorio. --- Artículo Treinta y  
15 Uno: --- El Gerente de la compañía será elegido por la -  
16 junta general, en la persona de quien tenga capacidad para -  
17 comerciar. Durará en sus funciones dos años y podrá ser reele-  
18 gido indefinidamente. Deberá inscribirse su nombramiento  
19 en el registro mercantil, siendo suficiente copia certificada  
20 del mismo, para legalizar su personería como representante de la  
21 compañía en cualquier acto o contrato, judicial o extrajudicial-  
22 mente. De esta forma, el gerente tendrá las facultades de los  
23 mandatarios, incluso para aquellas que éstos necesitan de cláu-  
24 sula especial. --- Artículo Treinta y --  
25 Dos: --- Son deberes y atribuciones del Gerente: a.) --  
26 Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, obli-  
27 gándola con su firma; b.) Celebrar en nombre de la sociedad,  
28 todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o

1 derechos, o se contraigan obligaciones principales, soli-  
2 darias y subsidiarias ; c.) Administrar la sociedad y su-  
3 pervigilar el trabajo de funcionarios y empleados ; d.) --  
4 Contratar y remover empleados ; e.) Convocar a sesiones de -  
5 junta general o del Directorio cuando no lo haga el Presi-  
6 dente ; f.) Presentar, cada año a la junta general, por in-  
7 termedio del Directorio, un informe de labores, la liquida-  
8 ción de pérdidas y ganancias y el balance general ; g.) Ac-  
9 tuar como Secretario de la Junta General y del Directorio y  
10 dar fe de todos los asuntos de la compañía ; h.) Presentar al  
11 Directorio los informes de gestión que le sean requeridos ; o  
12 i.) Suscribir, conjuntamente con el Presidente los títulos --  
13 de las acciones y las actas de las sesiones en las que --  
14 actuó como Secretario ; j.) Otorgar poderes especiales para -  
15 determinados negocios o actividades ; k.) Ejercer las demás  
16 atribuciones y asumir las responsabilidades que la ley seña-  
17 la; l.) Cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos, los  
18 reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la junta  
19 general y del directorio .---- A r t í c u l o T r e i n t a  
20 y T r e s : El gerente será penal y civilmente responsable -  
21 por la falta de cumplimiento de sus obligaciones, Cesarán -  
22 estas obligaciones si procede por resolución de la junta ge-  
23 neral , si oportunamente hubiera observado a la Junta sobre -  
24 esta resolución .----- C A P I T U L O Q U I N T O : ----  
25 FISCALIZACION : ---- A r t í c u l o T r e i n t a y  
26 C u a t r o : --- La Junta general, nombrará anualmente un -  
27 comisario principal y un comisario suplente, exento de impe-  
28 dimentos que tendrá las atribuciones y obligaciones legales -

1	relativas a la inspección y fiscalización de la com-
2	pañia, muy en especial las previstas en el Art. trescientos
3	veinte y uno de la Ley de Compañias en vigencia .-- C A -
4	P I T U B O S E X T O : --- DISOLUCION Y LIQUIDACION : --
5	Artículo Treinta y Cinco : --- La di-
6	solución de la compañía tendrá lugar, por la llegada del -
7	plazo, por la resolución de la Junta General en la forma -
8	prevista en estos estatutos y por una o varias causas de-
9	terminadas en la ley . Actuará como liquidador el Gerente -
10	General, salvo que la disolución se opere por acuerdo de --
11	la junta general y ésta nombre otro liquidador .---- D E-
12	C L A R A C I O N E S : ---- PRIMERA ; Todos los -
13	socios de VICA CIA. LTDA., se mantienen como accionistas -
14	de VICA S.A. .-- SEGUNDA : Cada una de las participaciones
15	de un mil sucres. se convertirán en acciones de un mil --
16	sucres .-- TERCERA : -- La suscripción y pago de acciones -
17	se hace a prorrata de las aportaciones que como socio te-
18	nían los actuales accionistas .-- CUARTA : El aumento de --
19	capital en VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES , se hace restan-
20	do del rubro contable de superavit por revalorización .--
21	QUINTA : La transformación de participaciones en acciones
22	se desglosa así :
23	No. de participaciones                      Socio                      No. de acciones
24	1421 de S/ 1.000,00 c/u.                      Ernesto Carvallo V.                      1421 acciones
25	1421 "                      "                      "                      Rodrigo Carvallo V.                      1421 acciones
26	2131 "                      "                      "                      Rosa Vintimilla V.                      2131 acciones
27	441 "                      "                      "                      Jorge Eljuri A.                      441 acciones
28	441 "                      "                      "                      Jua-n Eljuri A.                      441 acciones

1	441 de S/ 1.000,00 c/u, Henry Eljuri A. 441 acciones -
2	404 " " " Olga Eljuri A. 404 acciones
3	404 De " " Gladys Eljuri A. 404 acciones
4	S E X T A ; --- El aumento de capital en VEINTE Y OCHO MILLONES
5	<del>DE SUCRES , queda suscrito y pagado de la siguiente manera :</del>
6	ERNESTO CARVALLO VALDIVIESO , cinco mil seiscientas una accio-
7	nes de un mil sucres cada una ; RODRIGO CARVALLO VALDIVIE-
8	SO , cinco mil seiscientas una acciones de un mil sucres cada -
9	una ; ROSA VINTIMILLA VINUEZA , ocho mil cuatrocientas acciones
10	de un mil sucres cada una ; JORGE ELJURI ANTON , un mil sete-
11	cientas treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una ;
12	JUAN ELJURI ANTON , un mil setecientas treinta y ocho acciones
13	de un mil sucres cada una ; HENRY ELJURI ANTON , un mil sete-
14	cientas treinta y ocho acciones de un mil sucres cada una ;
15	OLGA ELJURI ANTON , un mil quinientas noventa y dos acciones -
16	de un mil sucres cada una ; GLADYS ELJURI ANTON , un mil qui-
17	nientas noventa y dos acciones de un mil sucres cada una .-
18	Aclarándose que los tres primeros hermanos Eljuri Antón ceden
19	cada uno de sus fracciones de ciento cincuenta sucres, y las
20	dos hermanas ceden sus fracciones de trescientos veinte sucres,
21	cada una, para que completen una acción cada uno de los tres -
22	primeros socios por sus fracciones de setecientos veinte su-
23	res, setecientos veinte sucres y ciento veinte sucres, respec-
24	tivamente que les correspondió en el prorratio matemático .--
25	S E P T I M A : El capital social de la compañía es de TREINTA Y
26	CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SUCRES , que dividido en --
27	acciones ordinarias y nominativas , está íntegramente suscrito
28	y pagado de la siguiente manera : Ing. Ernesto Carvallo Valdi-

1 vieso, siete mil veinte y dos acciones de un mil sucres -  
2 cada una ; Señor Rodrigo Carvallo Valdivieso, siete mil --  
3 veinte y dos acciones de un mil sucres cada una ; Señora -  
4 Rosa Vintimilla Vinueza , diez mil quinientas treinta y -  
5 un acciones de un mil sucres cada una ; Eco. Jorge Elju-  
6 ri Antón, dos mil ciento setenta y nueve acciones, de un -  
7 mil sucres cada una ; Señor Juan Eljuri Antón, dos mil -  
8 ciento setenta y nueve acciones de un mil sucres cada una;  
9 Ingeniero Henry Eljuri Antón, dos mil ciento setenta y nue-  
10 ve acciones , de un mil sucres cada una ; Sra. Olga Elju-  
11 ri Antón, mil novecientos noventa y seis acciones de un mil  
12 sucres cada una ; Sra. Gladys Eljuri Antón, mil novecientos  
13 noventa y seis acciones de un mil sucres cada una. -- Con  
14 el apoyo del señor Juan Eljuri, la moción presentada por el  
15 señor Enrico Licciardi, se toma votación de la siguiente mane-  
16 ra : El Ing. Ernesto Carvallo Valdivieso, con un mil cuatro-  
17 cientos veinte y un participaciones, vota por la ción; Rodri-  
18 go Carvallo Valdivieso, con un mil cuatrocientos veinte y un  
19 participaciones vota por la moción ; Juan Eljuri Antón, con -  
20 cuatrocientos cuarenta y un participaciones, vota por la mo-  
21 ción ; Jorge Eljuri Antón, con cuatrocientos cuarenta y un -  
22 participaciones, representada por Juan Eljuri Antón, vota por  
23 la moción; Henry Eljuri Antón, con cuatrocientos cuarenta y un  
24 participaciones, vota por la moción representado por Juan El-  
25 juri Antón; Olga/ Antón con cuatrocientos cuatro participacio-  
26 nes, representada por Juan Eljuri Antón vota por la moción; -  
27 Gladys Eljuri Antón, con cuatrocientos cuatro participaciones,  
28 representada por Juan Eljuri Antón, vota por la moción; Rosa

1 Vintimilla Vinuesa, con dos mil ciento treinta y un -  
2 participaciones, representada por Enrico Licciardi, vota por  
3 la moción. Escrutada la votación se constata siete mil  
4 ciento cuatro votos correspondientes a siete mil ciento cua-  
5 tro participaciones de un mil sucres cada una, corresponden  
6 a la unanimidad de votos que corresponden al capital social y  
7 en tal virtud se declara por el señor Presidente aprobada -  
8 la moción. Acto seguido, el Presidente insinúa si hay otro -  
9 punto a tratarse, y como ningún socio propone declara --  
10 terminada la Junta Universal, siendo las veinte y tres ho-  
11 ras, firmando para constancia todos los concurrentes con el --  
12 socio Presidente y el socio Secretario que certifica. (firma-  
13 do) Rodrigo Carvalho V., PRESIDENTE ..- E. Licciardi .. f.) -  
14 Juan Eljuri Antón . f.) Ing. Ernesto Carvalho V., SECRETARIO ---  
15 DOCUMENTOS HABILITANTES : -----  
16 V I C A CIA. LTDA.. Cuenca, a doce de marzo de mil --  
17 novecientos ochenta y cuatro. Señor Ingeniero ERNESTO CAR-  
18 VALLO VALDIVIESO . Ciudad. Señor Ingeniero : La Junta Gene-  
19 ral Universal de socios de la Empresa VICA CIA. LTDA., tuvo el -  
20 acierto de designar a usted en la sesión del nueve de marzo  
21 de mil novecientos ochenta y cuatro, como GERENTE GENERAL de -  
22 la compañía. La Empresa VICA se constituyó en Enero diez y  
23 seis de mil novecientos setenta y seis, el testimonio de esta  
24 escritura fue realizada en la Notaria Segunda del cantón -  
25 Cuenca, cuyo Notario es el Dr. Rubén Vintimilla Bravo. La fe-  
26 cha de inscripción en el Registro Mercantil es la de fe-  
27 brero seis de mil novecientos setenta y seis, según consta --  
28 en su respectivo libro y escrituras inscrita, conjuntamente

1 con la resolución de la Superintendencia de compañías  
2 bajo el número RLC-0085-76 . El período para el cual ha sido  
3 usted designado GERENTE y de acuerdo a los estatutos de la  
4 compañía, será el de dos años: usted tendrá la representa-  
5 ción legal de la misma . Luego de dar aceptación a este nom-  
6 bramiento, se deberá inscribir en el Registro Mercantil .-  
7 Le expreso a usted mi cordial felicitación por la acertada --  
8 designación . Muy Atentamente . f.) Sr. Rodrigo Carvallo V.-  
9 ACEPTO EL NOMBRAMIENTO . f.) Ernesto Carvallo V.- Queda ins-  
10 crito en sta fecha y bajo el número ciento treinta y siete del  
11 Registro de Nombramientos . Cuenca a cinco de abril de mil -  
12 novecientos ochenta y cuatro . El Registrador Mercantil, f.) Dr.  
13 Emilio Cisneros P.. ( Hay un sello ) .- - - - -  
14 A continuación se transcribe el Estado de Situación, pre-  
15 sentado, y que es del tenor siguiente :  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28







1 Hasta aquí transcritos los documentos habilitantes  
 2 Leida que le fue la presente escritura, íntegramente al  
 3 otorgante, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y  
 4 firma consigo el suscrito Notario, en unidad de acto: doy fe.  
 5 (firmado) E. Carvallo Valdivieso. CI. 010031006-9. f.)

6 R. Vintimilla B., Notario Número dos. Entrel: ciento cuatro  
 7 lo. Vale: Enm: Mil-1,000,00-extrajudicial-Vale,  
 8 Entrel: Eljurí. Vale. 6

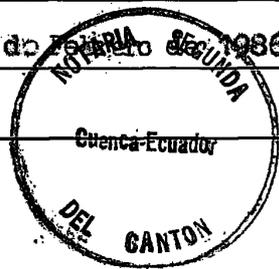
11 Se otorgó ante mí, en fe de ello  
 12 confiere esta TERCERA - COPIA, que firmo y sello en  
 13 la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

*P. Vintimilla B.*  
*Notario*



19 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura que  
 20 constan de éstas copias, así como al margen de la matriz  
 21 de la escritura de constitución, de fecha 16 de Enero de  
 22 1976, he sentado razón de haber sido aprobada la pre-  
 23 sente escritura de Transformación, Ampliación de Plazo, --  
 24 Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos, me-  
 25 diante Resolución de la Superintendencia de Compañías de  
 26 Cuenca número 86 - 3 - 1 - 1 - 024 - de fecha 13 --  
 27 de Febrero de 1986, ---- Cuenca, a 13 de Febrero de 1986.

*P. Vintimilla B.*  
*Notario*



1 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 41 del REGISTRO -  
2 MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. 86-3-1-1-024,  
3 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta es-  
4 critura.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. -  
5 CUENCA, 14 DE FEBRERO DE 1.986.-

6 *Ramiro*  
7 DR. REMIGIO AUQUILLA LUERO.  
8 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-



1986  
50  
1036